

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 2

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

PARA SOLIDARIZARNOS Y RESPALDAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL CONGRESO PUERTORRIQUEÑO SOBRE LA VIOLENCIA EN LA TELEVISION.

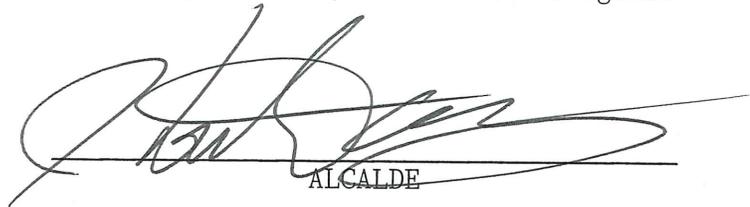
- Por Cuanto : La violencia en la televisión es un serio problema que afecta la población puertorriqueña.
- Por Cuanto : Diferentes estudios han constatado el efecto de la televisión en los seres humanos, muy en particular en la niñez y adolescencia.
- Por Cuanto : El Congreso Puertorriqueño sobre la Violencia en la Televisión es una corporación sin fines de lucro compuesta por alrededor de 200 organizaciones representativas de todos los sectores de nuestra sociedad.
- Por Cuanto : El Congreso ha orientado sus esfuerzos a crear conciencia en la ciudadanía sobre los efectos nocivos de los programas televisivos violentos en sus diferentes manifestaciones, incluyendo la presentación de escenas de alto contenido de violencia en horarios accesibles a nuestra niñez.
- Por Cuanto : A través de la Ley Núm. 67 del 6 de julio de 1996 la Legislatura y el Gobierno de Puerto Rico han proclamado el cuarto jueves de agosto de cada año como el Día de la No Violencia en la Televisión.
- Por Cuanto : Esa fecha es una oportunidad formidable para llevarle a los canales comerciales de televisión nuestro sentir sobre la programación de alto contenido de violencia que están presentando y para exhortarlos a ofrecer una programación de calidad que aproveche las posibilidades de la televisión como instrumento de sana diversión, educación y mejoramiento social.
- Por Cuanto : A esos efectos el jueves 22 de agosto de 1996, el Congreso Puertorriqueño sobre la Violencia en la Televisión ha convocado a una manifestación frente al Parque Sixto Escobar en San Juan y ahí proceder con una marcha con el fin de concientizar a los directivos de los canales comerciales insulares sobre nuestra gran preocupación respecto a esta problemática que afecta nuestra sociedad.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE AGOSTO DE 1996.
- Sección 1ra. : Ofrecer nuestro respaldo a la actividad uniéndonos a la misma y exhortar la participación de los integrantes de nuestra matrícula.
- Sección 2da. : Colaborar con el Congreso con todos los medios a nuestro alcance para asegurar el éxito de la actividad.

Sección 3ra. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1996.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

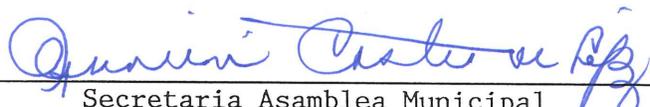
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Voto abstenido del Hon. Felipe Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis.



Secretaria Asamblea Municipal